



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCION No. 09.SC.ICL.065**

**Dra. Cristina Guerrero Aguirre  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**

**CONSIDERANDO:**

QUE el 03 de abril de 2009, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Loja, suplente, la escritura pública de reactivación de la compañía **VELCERÁMICA CIA. LTDA.**;

QUE el Ing. Luis Emilio Vélez Rivera, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **VELCERÁMICA CIA. LTDA.**, con el patrocinio de la doctora María Rosa Moreno, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de cada una de la misma;

QUE la Unidad Jurídica, de la Intendencia de Compañías de Loja, mediante Memorando No.09.SC.ICLZCH.UJ.074, del 13 de abril del 2009, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-08244, de 14 de julio de 2008;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR:** a) La reactivación de la compañía **VELCERÁMICA CIA. LTDA.**; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador señor Dr. Leonardo González Cajamarca;

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de amplia circulación en Loja. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Notario Quinto del cantón Loja, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Loja: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva la restante con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Loja anote al margen de la escritura pública de 20 de diciembre de 2006, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

**CUMPLIDO**, lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Loja, a 13 de abril de 2009.

*Cristina Guerrero A. de Velez*  
Dra. Cristina Guerrero A. de Velez  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Exp.201284

Trámite No.352-09

*DR. GALO CASTRO MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO QUINTO CANTONAL DE LOJA,  
DOY FE: Que en esta fecha he procedido a sentar razón sobre la  
Resolución suscrita por la señora Doctora Cristina Guerrero  
Aguirre, Intendente de Compañías de Loja, número 09.SC.IDL.065,  
de fecha trece de abril del dos mil nueve, en donde se Resuelve  
Aprobar la Reactivación de la COMPAÑIA "VELDERAMICA CIA.  
LTDA.".- Particular que dejo constancia para los fines legales  
consiguientes.- Loja, treinta de abril del dos mil nueve.*



*Dr. Galo Castro Muñoz*  
Notario 5º del Cantón Loja



DIRECCIÓN: Pasaje "A" y Avenida Emiliano Ortega, entre Imbabura y Juan José Peña

TELEFONO:07-2589178 / 07-2584937 / 07-2564110

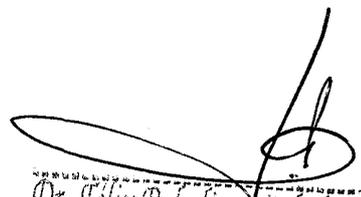
LOJA - ECUADOR

**GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.**

Queda inscrita la Resolución Aprobatoria que antecede en el -  
REGISTRO DE COMPAÑIAS, DEL AÑO 2009, bajo la partida No. 324,  
y anotada en el repertorio con el No. 731, juntamente con la-  
Escritura Pública de reactivación de la Compañia VELCERAMICA  
CIA.LTDA., celebrada en la Notaria Quinta del Cantón Loja, de  
fecha 3 de abril del 2009.- Se marginó.

Loja, 5 de mayo del 2009..



  
Dr. Félix Paladines Paladines  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON LOJA